

COMPILACIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

Exp. N° 95-001116

DECRETO N° 26.890

L.E.D.L.
SALA DE SESIONES
LA JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO Y
C.C. 327/65/35

II-14

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A :

Artículo 1º Modifícase el Art. D. 2819 Capt. II, Volumen XIII del Digesto Municipal, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Prohibese a los empresarios cinematográficos y/o empresas distribuidoras, realizar cortes a los filmes a proyectar.

Asimismo, prohíbese la exhibición de títulos de películas y/o de espectáculos pornográficos fuera del local y todo tipo de difusión o propaganda, visible desde la vía pública, con expresiones verbales y/o miméticas con intención o significado obsceno".

Artículo 2º Agrégase al Art. D. 2394 Título III, Cap. II, Volumen X del Digesto Municipal, el siguiente literal:

"... que exhiban títulos de películas y/o espectáculos pornográficos, conforme establece el Art. D. 2819".

Artículo 3º Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

C.G.

Luis M. Muñoz
Vic. MAESTR. MUÑOZ
Secretario General

Carlos V. Pérez
CARLOS V. PÉREZ

Decreto N° 26.890

Decreto N° 26.890

Decreto N° 26.890

09/29 Montevideo Uruguay TEL 95-49-51 95-24-26 FAX 96-36-14

SIGUE:

--	--	--	--	--

Montevideo, 6 de noviembre de 1995.-

VISTO: el Decreto N°. 26.890 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de octubre de 1995 y recibido por este Ejecutivo el día 31 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N°. 1.530/95, de 8/9/95, se modifica el Art. D. 2619, Capítulo II, Volumen XIII del Digesto Municipal, el que quedará redactado en los términos que se establecen, relacionado con la prohibición de realizar cortes a los filmes a proyectar y la exhibición de títulos de películas y/o espectáculos pornográficos fuera del local y se agrega al Art. D. 2394, Título III, Capítulo II, Volumen X del Digesto Municipal el literal cuyo texto se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúltane; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Descentralización, a la División Servicios Jurídicos, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones, de Comisiones, a la Unidad de Actualización Normativa y pase por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos.-

ARQ. HARIAZO ARARA, Intendente Municipal;

DRA. BARJA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALFONSO MALDONADO
SUSPUE CERTIFICARDO